



Resolución Jefatural

Breña, 13 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 012344-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, Hoja de Elevación N° 002064-2024-URO-DIROP-MIGRACIONES de la Unidad Funcional de Recursos Operativos y Hoja de Elevación N° 001278-2024-JZ8PUC-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Pucallpa y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal f) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, de fecha 08 de enero del 2024; el Superintendente Nacional de MIGRACIONES, delega, entre otros, al Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad de autorizar los viajes al interior del país en comisión de servicios, que excedan los quince (15) días calendarios;

Que, con el documento de visto, la Dirección de Operaciones, sustenta la necesidad de que dos (02) servidores de la Jefatura Zonal de Pucallpa, cumpla con las funciones de control migratorio en el Puesto de Control Fronterizo (PCF) "BREU" y "PURUS";

Que, así también, del Memorando emitido por la Jefatura Zonal de Pucallpa, se desprende que, solicita autorización de desplazamiento para dos (02) servidores que prestaran servicio al Puesto de Control Fronterizo (PCF) "BREU" y "PURUS", los cuales se encuentran ubicados en:

➤ PCF BREU

El PCF. Breu, se encuentra ubicado en la localidad de Puerto Breu, Distrito de Yurúa, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali; y colinda con el municipio brasileño de Marechal Thaumaturgo, en el estado de Acre. El distrito de Yurúa es dramáticamente una de las más aisladas y menos desarrollada que tiene el país, con alto índice de extrema pobreza y analfabetismo; con el único medio de acceso la vía aérea, vuelos limitados, poco itinerantes.

➤ PCF PURUS

El PCF. Purus, se encuentra ubicado en la localidad de Puerto Esperanza, Distrito y Provincia de Purús, Departamento de Ucayali.

Que, en ese sentido, a efectos de cubrir la necesidad de servicios del Puesto de Control Fronterizo (PCF) "BREU" y "PURUS" de la Jefatura Zonal de Pucallpa, resulta procedente, autorizar el viaje por más de quince (15) días calendario al interior del país en comisión de servicios a los servidores que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	PCF	PERIODO	
		DEL	AL
JAVIER ANTONIO SILVA PANDURO	PURUS	03/12/2024	31/12/2024
EDGAR MOISES CARRASCO SOLANO	BREU	28/11/2024	31/12/2024

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 153-2020- MIGRACIONES, y la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, el viaje por más de quince (15) días calendario al interior del país en comisión de servicios, a los servidores que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	PCF	PERIODO	
		DEL	AL
JAVIER ANTONIO SILVA PANDURO	PURUS	03/12/2024	31/12/2024
EDGAR MOISES CARRASCO SOLANO	BREU	28/11/2024	31/12/2024

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que, se encontrará sujeta al vínculo contractual de los servidores antes mencionados.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Dirección de Operaciones la supervisión y aplicación de las rendiciones de cuentas de viáticos y gastos conforme a lo señalado en las disposiciones de la materia.

Artículo 3°. - **NOTIFÍQUESE** a los servidores que se mencionan en el artículo 1° de la presente resolución, a la Dirección de Operaciones, a la Jefatura Zonal de Pucallpa, Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y a la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE